



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1641/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 935/2023, caratulado: "CORUJO LIDIA TERESITA (3593348) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Lidia Teresita CORUJO, DNI n.º 3.593.348, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho n.º 678, Fila 3, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17546 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, según informe del Área del Cementerio de f. 3, el Nicho n.º 678, Fila 3, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17546, se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Lidia Teresita CORUJO.

Que, a f. 5 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 24.947,25), correspondiente al el Nicho 678, Fila 3, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17546.

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a f. 9 vuelta se notifica a la Señora CORUJO, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que, a ff. 7/8 y f. 10 obra copia de Documento Nacional de Identidad, constancia de CBU y CUIT/CUIL de la Señora CORUJO.

Que, en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho n.º 678, Fila 3, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17546, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Lidia Teresita CORUJO, DNI n.º 3.593.348 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora CORUJO, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 24.947,25).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Lidia Teresita CORUJO, CUIT/CUIL n.º 23-03593348-4, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 24.947,25) de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal